



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

AUTO	851
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00129-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	INVERLANCO S.A.S.
DEMANDADO	HERNAN HUMBERTO DIAZ HINCAPIE
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Estudiada la presente demanda, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la misma para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente,

Si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, la demanda y anexos podrá presentarse de manera digital en formato PDF, como se trata de proceso ejecutivo con base en sendos pagarés, atendiendo los principios generales de los títulos valores, se hace necesario que se aporten los mismos en original. Para tales efectos, dentro del término de inadmisión, deberá allegar la parte actora al juzgado los respectivos títulos valores, de lo cual se dejará constancia secretarial. Se fija para tal fin, el día martes **8 de septiembre de 2020**, de **9.00 am a 9.30 am**.

°.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**

**Inadmisión 31/08/2020. Rad: 2020-00129**